

## COMUNICADO DGTHSO-035/2024

En el marco de lo establecido por el Parágrafo I del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3433, de fecha 13 de diciembre de 2017 y el Artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 212/18, de 01 de marzo de 2018, se **RECUERDA** a las **EMPRESAS y ESTABLECIMIENTOS LABORALES** del sector privado e **INSTITUCIONES** del sector público que, **LA PRESENTACIÓN DE PLANILLAS MENSUALES DE SUELDOS, SALARIOS Y ACCIDENTES DE TRABAJO DEBE SER CUMPLIDA OBLIGATORIAMENTE HASTA EL DÍA QUINCE (15) DEL MES SIGUIENTE AL REPORTADO**; esta obligación debe ser cumplida dentro del plazo establecido no estando sujeta a postergación o ampliación de plazo alguno, se recuerda también que, el incumplimiento será pasible a la imposición de sanciones conforme a normativa vigente.

A los fines señalados, se informa que la plataforma de la **Oficina Virtual de Trámites – OVT** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, **se encuentra disponible** para la obligación del periodo 08/2024 desde el 01 de Septiembre de la gestión en curso.

Para fines de soporte técnico se cuenta con el correo electrónico: **soporteovt@mintrabajo.gob.bo**, así como la página URL: <https://ovt.mintrabajo.gob.bo/soporte/> las 24 horas del día.

La Paz, 13 de Septiembre de 2024



Abg. Rina Claret Canaviri Venegas  
DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO  
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y  
PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de  
autenticidad del comunicado